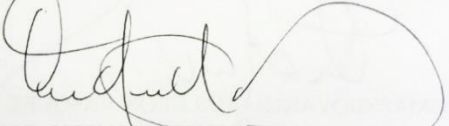




Proceso	: VERBAL-DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Radicado	: 2020-863-02 (15 CMB).
Demandante	: ALIRO PARRA FIALLO.
Demandado	: BENEDICTO SANTAMARIA ARDILA, GRARDO SANTAMARIA ALONSO.

Al despacho de la señora Juez. Provea.
Bucaramanga Sder., 7 de diciembre de 2023.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga Sder., siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

- 1.- ADMITASE** el recurso de apelación en el efecto **DEVOLUTIVO** presentado por el apoderado judicial de la parte demandada **GERARDO SANTAMARIA ALONSO**, contra la sentencia oral proferida en audiencia el día 26 de octubre de 2023, por el Juzgado Quince (15) Civil Municipal de Bucaramanga.
- 2. En virtud** de lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 12 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, dentro del término de ejecutoria del presente auto, las partes podrán pedir la práctica de pruebas, únicamente en los casos señalados en el artículo 327 del Código General del Proceso
- 3. De conformidad** a lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 12 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, ejecutoriado el presente auto sin que las partes soliciten la práctica de pruebas, los apelantes deberán sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de declarar desierto el recurso de apelación interpuesto.
- 4. De la sustentación** que del recurso se allegue por las partes apelantes, por Secretaría córrase traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE.



HELGA JOHANNA RIOS DURAN
Juez

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7fe75e79e7f44a2bcf24b6f1a377380553dd0342b43086b0fc94c8ebb1c7c2d**

Documento generado en 07/12/2023 03:58:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>